



Resolución Administrativa

No. 446 -2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 228328-2018, tramitado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, mediante el cual alcanza el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor y la Propuesta de la Tarifa correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tiene como función aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, y demás instrumentos técnicos, de la junta de usuarios.

Que el Art.27° del numeral 27.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA dice que el POMDIH es elaborado por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación.

Que del mismo artículo en su numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA dice que cada operador presenta trimestralmente a ALA, el cuadro de ejecución física y financiera, según los formatos anexos a la Resolución Jefatural, previa conformidad de la asamblea general de la junta de usuarios; según corresponda

Que mediante carta N° 02-2018-JUSDRAJ/CHILETE/PRES de fecha 13.12.2018 presentado a la ALA.J el 27.12.2018, la JUSDRAJ, solicita la aprobación del POMDIH 2019; en tal razón la JUSDRAJ presentó las siguientes actividades con los montos programados a ejecutar para el año 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	141,862.83
7	Sensibilización , Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	16,574.00
TOTAL		158,436.83





Resolución Administrativa

No. 446 -2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que, con informe técnico N° 014-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 31.12.2018 se concluye que de la revisión al POMDIH menor año 2019 presentado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, se ha encontrado conforme para su aprobación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos. Ley 29338 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2019, presentado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, con conocimiento a la AAA-JZ-V y a la ANA sede central (vía correo electrónico), y disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese y Comuníquese

Ing. JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
Administrador Local de Agua Jequetepeque